

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023
17:20 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con veinte minutos (17:20), del día de hoy miércoles (04) de enero del dos mil veintitrés (2023), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, C. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

A continuación, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da respuesta a la consulta realizada por el partido de Morena. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral con sede en Muzquiz, Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
5. Clausura.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, Jorge Alfonso de la Peña Contreras, haciendo uso de la voz, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron

previamente circulados, bajo los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día, y que fueron previamente circulados”*. Quedando aprobada la dispensa de los documentos por unanimidad de votos.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTIDO DE MORENA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del mismo.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, comentó: *“Con todo gusto Presidente, señalar que en fecha veintisiete (27) de diciembre del año pasado dos mil veintidós (2022), recibió la Oficialía de Parte de este Instituto, el oficio MORREP 002-12-2022, firmado por la representación propietaria del Partido Morena, mediante el cual realizó un cuestionamiento en relación a los actos de precampaña que en su caso pueden realizar una precandidatura única, mismo que es del tenor siguiente, en caso de que nuestro partido político registre una pre candidatura única en la etapa de precampañas, cuáles son los actos de precampaña que puede llevar a cabo en nuestro Estado de Coahuila durante esa etapa del proceso electoral tomando en cuenta lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En relación a este supuesto que plantea la representación del partido Morena se contesta que en el caso de que dentro de un proceso de selección interna de candidatos del partido Morena o de cualquier otro Partido Político que participa en este proceso electoral y que exista únicamente una sola persona precandidata, no podrá realizar actos de precampaña en ninguna modalidad y bajo ningún concepto, así mismo, se informa en la respuesta que las personas precandidatas únicas no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión*

de propaganda por ningún medio antes de la fecha de inicio de las precampañas, la violación está a disposición será sancionada con la negativa del registro como precandidata o en su caso precandidato, esto se sustenta con lo que dispone expresamente el artículo 169 numeral 1 inciso f) y numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, que señala esta prohibición expresa en caso de una precandidatura única y porque de este precepto al momento está vigente y en vías de consecuencia pues esta autoridad se encuentra vinculada a aplicarlo y realizar lo contrario conllevaría a que este Instituto realice una inaplicación de este precepto, lo cual no es posible, esto con sustento en lo que ya ha señalado el Tribunal Electoral de del Estado de Coahuila Zaragoza, en las sentencias recaídas en los expedientes de los juicios electorales uno y dos del dos mil veintidós (2022), acumulados y luego establecido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de rubro Control Constitucional Concentrado o Difuso, las Autoridades Administrativas no están facultadas para realizarlo, que en síntesis señala, que los órganos administrativos como es este Instituto, no puede declarar la invalidez de un determinado precepto e inaplicarlo ni siquiera bajo el argumento de una reparación de Derechos Humanos, por lo que este Instituto Electoral de Coahuila se tiene que ceñir a lo que expresamente establece el código electoral del Estado, así mismo se hace referencia en el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración de que la representación señala que se tome en cuenta lo que resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUPJRC4/2022 y acumulado se señala que en dicha sentencia no se analizó la constitucionalidad o convencionalidad de algún precepto legal que establece que fuera similar a lo que establece el código electoral del estado de Coahuila en relación con las precandidaturas únicas ya que en esta sentencia sala superior Únicamente se limitó a revocar la determinación hecha por el tribunal electoral de Oaxaca, al considerar que había omitido pronunciarse respecto a los efectos que interesaba la parte actora, no hacía un pronunciamiento respecto a una constitucionalidad o inconventionalidad de algún precepto similar, a grandes rasgos es el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

En uso de la voz el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, señaló: *“Le comentaba que pedirle al Secretario por instrucciones suyas que independientemente se nos haga la contestación al documento de este cuestionamiento que se hace al Instituto, al momento que se tenga asignado un número de acuerdo nos lo haga llegar de manera magnética, independientemente de los procedimientos de notificación*

correspondiente, para poder nosotros tener certeza sobre el número de acuerdo generado por este propio Instituto, insisto independiente a la notificación que vayamos a tener como Partido Político, muchas gracias”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, indica al Secretario Ejecutivo Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar nota de la solicitud planteada por la Representación del Partido Político de Morena, en los términos planteados.

En seguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG /005/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a la consulta realizada por el partido político Morena; en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por atendida la consulta realizada por el partido político Morena, a través del Oficio presentado por su representación propietaria. **SEGUNDO.** Respecto del cuestionamiento presentado por el partido político Morena, con base en lo vertido en los considerandos del presente Acuerdo, se responde:

1.- En el caso en que, dentro del proceso de selección interna de candidaturas del partido político Morena en Coahuila, o cualquier otro partido político que participe en un proceso electoral local en la entidad, exista una sola persona precandidata, no podrá realizar actos de precampaña, en ninguna modalidad y bajo ningún concepto.

Asimismo, las personas precandidatas únicas no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro para participar como precandidata y precandidato.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 36 7, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. –PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licenciada Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del mismo.

En uso de la voz, la Consejera la Licenciada Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, indicó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, Pues en este caso tuvimos una vacante en el Comité Municipal Electoral de Múzquiz Coahuila, en donde nos presentaron también una renuncia, la renuncia fue presentada por la ciudadana Miriam Elizabeth Maldonado Camacho y en consecuencia es necesario designar a una persona que la supla para las funciones que se van a desarrollar en este proceso electoral dos mil veintitrés (2023), la propuesta es de la ciudadana Gloria Herlinda García Salazar, quien reúne un perfil similar a la persona que renunció, en primer término se identifica este perfil como el más idóneo dentro de los posibles por tener la experiencia similar al de a la persona que renunció en el ámbito de la materia electoral también en este caso la ciudadana con la designación de esta ciudadana cumplimos con el principio de paridad renunció una mujer en consecuencia debe ser sustituida por una mujer en el comité distrital, perdón, en el comité municipal electoral de Múzquiz está integrado por tres hombres y dos mujeres entonces se tenía que asegurar la presencia de las mujeres y por último también se propone que se designe a esta ciudadana porque en el orden de prelación de los resultados de la entrevista ocupa el lugar número uno, es cuánto Consejero Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/006/2023**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral con sede en Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la designación de la C. Gloria Hermelinda García Salazar, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Municipal Electoral, del Comité Municipal Electoral de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia al cargo referido y que le fuera designado, primigeniamente, a la C. Myriam Elizabeth Maldonado Camacho, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	FOLIO
<i>Presidenta</i>	<i>GILBERTO GARCIA FRANCO</i>	<i>E--20006</i>
<i>Secretaria</i>	<i>HECTOR FLORES FUENTES</i>	<i>E--20001</i>
<i>Consejera</i>	<i>CLAUDIA VELAZQUEZ LOPEZ</i>	<i>E--20007</i>
<i>Consejera</i>	<i>RAUL GARCIA RINCON</i>	<i>E--20014</i>
<i>Consejera</i>	<i>GLORIA HERMELINDA GARCIA SALAZAR</i>	<i>E--20004</i>

SEGUNDO: Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar la designación aprobada, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. – CLAUSURA.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos (17:43) dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo